



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

INFORME Nº0153-2023-MDC-E-UA-RTH

A : Prof. **BLADIMIR PEÑA MAMANI**.
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Condoroma.

C.C. : Abog. **MARCO ANTONIO QUISPE GOMEZ**.
Asesor legal externo de la Municipalidad Distrital de Condoroma.

C.A : Ing. **JOSE ANGEL DEZA MAMANI**.
(e) jefe de departamento de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural

C.A : Ing. **FRANK CRISTOPHER INCAHUANACO**
Residente de Obra Creacion Del Servicio Deportivo De La Comunidad De Alccasana Del Distrito De Condoroma.

DE : Bach. **RONAL TORRES HUILLCA**.
Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Gestión Patrimonial de la de la Municipalidad Distrital de Condoroma.
(presidente de comité de selección)

REFERENCIA : **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº06-2023-MDC-E-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)**

ASUNTO : **SOLICITO PRONUNCIAMIENTO PARA PROSEGUIR CON LA SIGUIENTE CONVOCATORIA.**

FECHA : Condoroma 08 de Noviembre del 2023



Por medio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de informarle que a través de la oficina que Ud. dirige, disponer a los responsables del proyecto de: " **ADQUISICION DE AGREGADOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE LA COMUNIDAD DE ALCCASANA DEL DISTRITO DE CONDOROMA - ESPINAR - CUSCO**". Que en la presente convocatoria de procedimiento de selección se Declaró DESIERTO, en vista que solo hubo una sola propuesta y haciendo la evaluación respectiva de la oferta no cumple con los requisitos de calificación según las bases integradas, por tal razón se declara DESIERTO, conforme al **Artículo 65. Declaración de desierto. 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.**

Razón por la que se solicita hacer una evaluación de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas del presente procedimiento de selección. De ser necesario alguna modificación o reajuste en las especificaciones técnicas y/o términos de referencia caso contrario ratificar las especificaciones técnicas y/o términos de referencia para proseguir con la SEGUNDA CONVOCATORIA, tal como establece. Según el Art. 42.4 del RLCE "cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, sólo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaración de desierto advierta que el que el requerimiento corresponde ser ajustado.

Adjunto: copia de acta de desierto.
Es cuando informo para su conocimiento y fines administrativos que viera por conveniente.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDOROMA
ESPINAR - CUSCO
Bach. Ronal Torres Huillca
DNI: 43573679
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
OEC